



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6291.-

ZAPALLAR, 18 DIC 2014

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio N°3610/2014 de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Binoculares para personal salvavidas, con el motivo del resguardo de los bañistas en playas de la comuna.

2° Que, para adquirir dichos productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°1266/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ por un monto total de **\$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE; CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ y TELESCOPIOS CHILE LTDA.**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

PRODUCTOS	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MODALIDAD DE PAGO
5 Binoculares para Salvavidas	<b>ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE</b>	\$175.000.-	Cheque a 30 Días.
	<b>CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ</b>	\$386.750.-	Cheque a 30 Días.
	<b>TELESCOPIOS CHILE LTDA.,</b>	\$249.500.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE**, Cédula de Identidad N° 19.454.501-0 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de noviembre de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE**, Cédula de Identidad N° la adquisición de Binoculares para personal salvavidas, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **ROBERTO MARCELO SALINAS POBLETE**, Cédula de Identidad N° para la adquisición de Binoculares





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para personal salvavidas, por un monto total de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-013-000-000: (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTU / JUR